



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH



RUC: 20172267620

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pariacoto, 31 de enero del 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDP

VISTO:

El Informe Legal N° 0003-2024-MDP/ALE/JOFS, de fecha 10 de enero del 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024 de fecha 24 de enero del 2024; y demás documentos que se adjunta y forman parte de la presente, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 28° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, siendo entre otros la siguiente: “Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores”;

Que, el artículo 12° numeral de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones”;

Que, el artículo 13° del párrafo segundo de la referente Ley, establece que: “El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular”;

Que, el artículo 21° de la referida Ley, dispone: “El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración”;

Que, El artículo 5° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, establece que: “Las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales, de acuerdo al monto fijado por los Concejos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH



RUC: 20172267620

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipales, en ningún caso pueden superar el total del treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales que por todo concepto corresponde al Alcalde”.

Que, mediante Acuerdo de Cocejo Municipal N° 007-2023-MDP, de fecha 20 de enero de 2023, se aprueba en su artículo primero FIJAR, el monto de las dietas que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Pariacoto, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo cuatro (04) sesiones de concejo al mes en un 30% de la remuneración que por todo concepto percibirá el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, equivalente a la suma de S/. 1,410.00 (Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), SEGUNDO, DISPONER, que la Gerencia Municipal en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, den cumplimiento al presente Acuerdo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023-MDP, de fecha 01 de febrero de 2023, se fija en su artículo primero, DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023/MDP, de fecha 20 de enero del 2023, mediante el cual se aprobó fijar el monto de las dietas que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Pariacoto, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo cuatro (04) sesiones de concejo al mes en un 30% de la remuneración que por todo concepto percibirá el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, equivalente a la suma de S/. 1,410.00 (Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles),

Que, mediante Informe de Requerimiento N° 059-2023-MDP/SG/KBFF, de fecha 27 de diciembre del 2023; la Abog. Karla Briggithe Figueroa Figueroa, de ese entonces Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, solicita la incrementación de las dietas de los regidores sea conforme a Ley, es decir el 30% de la remuneración del alcalde;

Que, mediante Informe Legal N° 0003-2024-MDP/ALE/JOFS, de fecha 10 de enero del 2024, el Abog. Juan Obert Fernandez Silva, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, menciona que habiéndose cumplido con el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades y habiéndose establecido dieta de los regidores, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023, de fecha 20 de enero del 2023, la suma dineraria de S/ 1,410.00 Soles, la asesoría OPINA proceder dicho pedido, previo informe Disponibilidad Presupuestal, para la nivelación de la dieta de los regidores, asimismo, se recomienda al Concejo Municipal declarar la Nulidad del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, por cuanto se trasgreda los derechos que les ampara a los regidores.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024, de fecha 24 de enero del 2024, los miembros del Concejo Municipal, por Unanimidad aprueban y declaran en vigor el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023, de fecha 20 de enero del 2023, la suma dineraria de S/ 1,410.00 Soles, declarando la nulidad del Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, por cuanto trasgreda los derechos que le facultan a los regidores.

Que, mediante Memorandum N° 041-2024-MDP/GM/AMAR, de fecha 26 de enero del 2024, el Lic. Adm. Alejandro María Aranda Rosales, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, solicita Certificación de Crédito Presupuestal, por la suma dineraria de S/ 1,410.00 Soles, para cada regidor, haciendo una suma total anual de S/84,600.00 Soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH



RUC: 20172267620

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 32-2024-MDP/PPTO/EARM, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Lic. Ruth Mérida Espinoza Ayala, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en la que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000038-2024, “**PLANILLA ANUALIZADA PARA PAGO DE DIETA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO**”, por un importe total de S/ 84,600.00 Soles.

Que estando a lo expuesto en los considerados, en virtud de las facultades conferidas en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pariacoto por **UNANIMIDAD** adopto lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, en Vigor el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023/MDP, de fecha 20 de enero del 2023, mediante el cual se fija el monto de las dietas que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Pariacoto, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, como máximo cuatro (04) sesiones de concejo al mes en un 30% de la remuneración que por todo concepto percibirá el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, equivalente a la suma de S/. 1,410.00 (Un Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todo su extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, y demás actos administrativos que se opongán al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, den cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la difusión del presente Acuerdo, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31811864